

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1913/18.-

Ramallo, 20 de diciembre de 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 5343/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 5343/16, aprobada por mayoría el 21 de abril de 2016, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por vía de excepción habilitara un establecimiento de engorde de ganado mayor (FEED LOT), en la parcela 310 “c”, Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sección Rural, Partida 16910;

Que la habilitación otorgada no se encuentra acorde a lo establecido en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 1890/00;

Que de la redacción de la Ordenanza N° 5343/16 no se desprende claramente los motivos por los cuales se decide habilitar excepcionalmente dicho emprendimiento;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal eleve copia al Concejo Deliberante de Ramallo, del Decreto de Habilitación del establecimiento de engorde de ganado mayor (FEED LOT), ubicado en la parcela 310 “c”, Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sección Rural, Partida 16910.

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE